

San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCION N 257:

VISTO, La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080; y

CONSIDERANDO Que por los artículos 88° y 89° de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema;

Que por el artículo 102 de la Ley N° 6970, La Contaduría General de la provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que resulta necesario efectuar los registros presupuestarios de Remanentes de Ejercicios anteriores, a efectos de permitir su ejecución presupuestaria en el Ejercicio en curso;

Que el mencionado registro tiene impacto presupuestario, financiero y contable;

Que a los efectos de evitar duplicidad de registros financieros y mantener la igualdad entre los saldos finales e iniciales de las cuentas corrientes entre un ejercicio y otro por incorporación de los recursos remanentes;

**Por ello,
LA CONTADORA Y TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Metodología de Registros de Recursos Remanentes a través del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC). Del Anexo I, para la Administración Central y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-